

6. Las viviendas de los proyectos asociados a los grupos postulantes podrán exceder el precio máximo establecido en el inciso segundo del artículo 2 del reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda. Las exenciones establecidas en el presente resuelto y en el anterior serán las aplicables al presente llamado, no obstante lo señalado en el resuelto 2.
7. Mediante resolución de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Biobío, que se deberá publicar en el Diario Oficial, se aprobará la nómina de grupos seleccionados, la que deberá ser informada a la División de Política Habitacional de este Ministerio. Dicha resolución deberá estar sancionada con fecha máxima de 31 de marzo de 2015. La difusión de dicha nómina podrá realizarse en un periódico de circulación regional o nacional u otro medio de comunicación pública.
8. Impútase el monto de 252.000 Unidades de Fomento asignado en esta resolución a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Jocelyn Figueroa Yousef, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo (S)

---

### Ministerio de Agricultura

---

#### NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO A DON OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE

Núm. 116.- Santiago, 15 de octubre de 2014.- Visto: Lo dispuesto en el artículo N°48 y siguientes de la ley N°19.882; la ley N°18.910; el DFL N°294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; los artículos 7 y 14 del DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834; el numeral 10° del artículo 32° de la Constitución Política de la República, y la resolución N°1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.

Considerando:

Que la Dirección Nacional del Servicio Civil convocó al concurso de rigor para proveer el cargo de Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Que dicho concurso fue aprobado por dicha Dirección Nacional.

Que en uso de las facultades legales que me confiere la ley, he resuelto nombrar en el cargo indicado a la persona que más adelante se indica.

Decreto:

1.- Nómbrase a don Octavio Sotomayor Echenique, RUT N° [REDACTED], en el cargo de Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, grado 3° de la escala única de remuneraciones, a contar del 10 de octubre de 2014.

2.- Que por razones impostergables de buen servicio, el funcionario nombrado precedentemente asumirá sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3.- El presente nombramiento otorga al funcionario asignado el derecho a recibir los beneficios del Estatuto Administrativo, cuando corresponda y la asignación de alta dirección pública, contemplada en la ley N°19.882, cuyo porcentaje será de un 83%, de acuerdo a lo establecido en el decreto N°1.009, de 2007, del Ministerio de Hacienda.

4.- Declárese que el señor Sotomayor deberá rendir la fianza correspondiente.

5.- El gasto que irrogue el presente decreto se imputará al presupuesto vigente del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Carlos Furche G., Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Ternicier G., Subsecretario de Agricultura.

#### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA División de Personal de la Administración del Estado Área de Personal de la Administración

#### Cursa con alcance decreto N°116, de 2014, del Ministerio de Agricultura

N° 8.278.- Santiago, 30 de enero de 2015.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se nombra a don Octavio Sotomayor Echenique en el cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública de Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, grado 3° E.U.S., a contar del 10 de octubre de 2014, pero cumple con hacer presente que la designación de que se trata rige hasta el 10 de octubre de 2017, data en que se cumple el periodo de tres años establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N°19.882, conforme a lo prescrito por el artículo 48 del Código Civil.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Osvaldo Vargas Zincke, Contralor General Subrogante.

Al señor  
Ministro de Agricultura  
Presente.

#### NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO A DON ÁNGEL SARTORI ARELLANO

Núm. 117.- Santiago, 15 de octubre de 2014.- Visto: Lo dispuesto en el artículo N°48 y siguientes de la ley N°19.882; el DFL N°294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley N°18.755; los artículos 7 y 14 del DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834; el numeral 10° del artículo 32° de la Constitución Política de la República, y la resolución N°1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.

Considerando:

Que la Dirección Nacional del Servicio Civil convocó al concurso de rigor para proveer el cargo de Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Que dicho concurso fue aprobado por dicha Dirección Nacional.

Que en uso de las facultades legales que me confiere la ley, he resuelto nombrar en el cargo indicado a la persona que más adelante se indica.

Decreto:

1.- Nómbrase a don Ángel José del Tránsito Sartori Arellano, RUT N°5.925.028-0, en el cargo de Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, grado 3° de la escala única de remuneraciones, a contar del 10 de septiembre de 2014.

2.- Que por razones impostergables de buen servicio, el funcionario nombrado precedentemente asumirá sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3.- El presente nombramiento otorga al funcionario asignado el derecho a recibir los beneficios del Estatuto Administrativo, cuando corresponda y la asignación de alta dirección pública, contemplada en la ley N°19.882, cuyo porcentaje será de un 83%, de acuerdo a lo establecido en el decreto N°1.009, de 2007, del Ministerio de Hacienda.

4.- Declárese que el señor Sartori deberá rendir la fianza correspondiente.

5.- El gasto que irrogue el presente decreto se imputará al presupuesto vigente del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Carlos Furche G., Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Ternicier G., Subsecretario de Agricultura.